

7 marzo 2001

Índice de AI : AMR 13/004/2001

Público

Numero del Servicio de Noticias : 42

Argentina: la búsqueda de la justicia no tiene punto final

Después de casi un cuarto de siglo, la impunidad que ha cubierto las violaciones a los derechos humanos cometidas en el pasado ha recibido un serio revés y la perseverancia de los familiares de las víctimas está viendo un importante paso hacia la verdad y la justicia, manifestó hoy Amnistía Internacional ante la decisión del Juez Gabriel Cavallo de declarar inconstitucionales y nulas las leyes de Obediencia Debida y Punto final que han servido hasta ahora para obstruir las investigaciones de dichas violaciones en Argentina.

"La decisión del Juez Cavallo abre la puerta para la consideración judicial de miles de casos de víctimas de desapariciones, tortura y ejecuciones extrajudiciales cometidas durante lo gobiernos militares de 1976 a 1983," añadió la organización.

"El Estado argentino tiene con esta decisión la oportunidad de cumplir con sus obligaciones internacionales," continuó Amnistía Internacional.

La organización destacó que la resolución judicial del juez Cavallo hace eco a decisiones y recomendaciones formuladas por varios organismos internacionales, entre ellos el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos. Amnistía Internacional espera que la decisión del Juez Cavallo será confirmada por las instancias judiciales correspondientes.

Información general

La decisión del juez Cavallo anunciada en su resolución del 6 de marzo responde a la querrela criminal presentada en octubre de 2000 por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) en el caso de desaparición de José Liborio Poblete Roa, su esposa Gertrudis Marta Hlaczik y su hija Claudia Victoria, ocurrido en

1978. Claudia Victoria Poblete ha sido localizada pero sus padres continúan desaparecidos. Esta decisión judicial puede todavía ser apelada.

Las leyes de Punto Final y Obediencia Debida aprobadas por el Congreso argentino en 1986 y 1987 respectivamente, fueron derogadas en marzo de 1998. Sin embargo se ha interpretado que la derogación de estas leyes carecía de efecto retroactivo, y por lo tanto los casos de violaciones a los derechos humanos cometidas durante los gobiernos militares permanecían cubiertos por ellas. La decisión del Juez Gabriel Cavallo es la primera en declarar la nulidad de estas leyes y proceder a la citación de declaración indagatoria a los imputados.

El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos han señalado que las amnistías y demás medidas destinadas a dejar sin castigo a los responsables de violaciones de derechos humanos son incompatibles con las obligaciones internacionales de los Estados.

FIN/

si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres,
UK, on +44 20 7413 5562
Amnesty International, 1 Easton St., London WC1X 0DW